

de la villa de maravedis.



SETO QUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO

los Cabildos q. a Comsumbra. q. hallare quan  
 Arruinada, y no tener ninguna ofiina ibi ni  
 a un para custodir los papeles de su Archivo.  
 y en via faltando tambien, a esta Villa la  
 Carcel pp. que esta en los Suelos de las mismas  
 Casas Conventuales, por hallare en la misma dia  
 pocin. y en via conformidad, que ni el Carcel  
 no tiene donde haite ni hay pricio  
 donde puedan guardar los Vnos a un quando  
 no sean de Guavedas, pues a demas segue la  
 Construcion de sus Paredes es de Piedra, y banno  
 bastante exterioradas le falta la pueria de bicio  
 de quarto o Calabozos, y la seguridad de las  
 y otras precauciones que ha notibado muchas fu-  
 gas, y rompimientos como es notorio, y lo expues  
 quanto deben, y pueden conlavenda, y sin cenida  
 q. Exije la necesidad, para que determine, lo que  
 sea mas de su Aoxado, Almaranon Dien, y  
 ocho de Junio de Mill e itenieros Serenra  
 y Nueve Año = D. n. Raymundo de Vio  
 Sardin = D. Manuel de San = D. n. Andres de  
 Tema Sardin = Pedro Rodriguez  
 Acuerdos En cuya preliencia se acordó de haire y  
 mediata a Carlos Marin un tanto Alonso

